



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Antena 3 de Televisión, S.A. comunica el siguiente hecho relevante:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Antena 3 de Televisión, S.A., en su reunión celebrada ayer, 25 de marzo de 2009, en primera convocatoria, ha aprobado todas las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración ha sometido a su deliberación y decisión que, a continuación, se transcriben en su integridad.

En relación con el punto I del orden del día de la Junta General

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo), del informe de gestión (que incluye la información exigida por el artículo 116 bis de la LMV) y de la propuesta de aplicación del resultado de Antena 3 de Televisión, S.A., así como de las cuentas y del informe de gestión consolidados de su Grupo de sociedades, y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y el informe de gestión de Antena 3 de Televisión, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio de 2008, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración, y aprobar la gestión del Consejo de Administración de Antena 3 de Televisión, S.A. correspondiente al ejercicio social 2008.

En consecuencia, aprobar asimismo la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2008, teniendo en cuenta que los resultados netos, después de realizar la provisión para el impuesto de sociedades correspondientes a este ejercicio, han sido de 91.940 miles de euros de beneficio, que se distribuirán en la forma y cuantía que seguidamente se indica:

- La cantidad de 91.553 miles de euros se destinará al pago de dividendos, de los que se encuentran ya distribuidos 66.219 miles euros que corresponden al dividendo a cuenta pagado el 15 de septiembre de 2008, correspondiendo los restantes 25.334 miles euros a la cantidad máxima que se destina al pago del dividendo complementario del ejercicio 2008, por un importe de 0,12 euros por acción, que se hará efectivo a los accionistas el 21 de abril de 2009.
- La cantidad restante, por importe mínimo de 387 miles de euros, se aplicará a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

La cantidad ya distribuida a cuenta del dividendo, que fue de 0,32 euros por acción, más la cantidad destinada a dividendo complementario, los citados 0,12 euros por acción,



integran la totalidad del dividendo del ejercicio 2008, que asciende por tanto a un total de 0,44 euros por cada acción, quedando, en consecuencia, ratificado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad para la mencionada distribución del dividendo a cuenta, que fue adoptado en la reunión celebrada el 30 de julio de 2008.

Se delegan las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución de este acuerdo.

En relación con el punto II del orden del día de la Junta General

Con carácter previo a la transcripción íntegra del acuerdo se hace constar que, según lo establecido en el artículo 126.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el momento de celebración de esta Junta General de Accionistas se produce la caducidad del nombramiento de los ocho Consejeros que fueron nombrados en el año 2003, por un período de cinco años, que era el tiempo máximo establecido por los Estatutos sociales vigentes en ese momento. Estos ocho consejeros son los siguientes: don José Manuel Lara Bosch, don Mauricio Carlotti, don Nicolas Abel Bellet de Tavernost, don José Creuheras Margenat, don Marco Drago, don Pedro Ramón y Cajal, don Pedro Antonio Martín Marín y don José Luis López de Garayo Gallardo. Además, con carácter previo se había producido también la dimisión en su cargos de don José Miguel Abad Silvestre (que fue difundida como hecho Relevante nº 103916, de 19 de febrero de 2009, y comunicada al Presidente mediante carta, en la que figuraba como causa su desvinculación profesional del Grupo Planeta de Agostini).

El acuerdo adoptado por la Junta General es el siguiente:

Reelección y nombramiento de Consejeros.

Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, proceder a la renovación de una parte del Consejo de Administración de la Sociedad, atendiendo a la caducidad de los cargos de algunos de sus Consejeros y a la renuncia al cargo de consejero de don José Miguel Abad Silvestre, consejero dominical de Planeta de Agostini, presentada con fecha de efectos 19 de febrero de 2009.

Las personas afectadas por esta renovación son las que seguidamente se indican, haciéndose asimismo mención de la calificación que corresponde a cada una de ellos según la tipología establecida al efecto por el Reglamento del Consejo.

1. Reección de don JOSÉ MANUEL LARA BOSCH como Consejero Dominical, en representación del accionista Grupo PLANETA DE AGOSTINI, S.L
2. Reección de don MAURIZIO CARLOTTI como Consejero Ejecutivo.
3. Reección de don NICOLAS ABEL BELLET DE TAVERNOST como Consejero Dominical, en representación del accionista RTL COMMUNICATIONS, S.L.
4. Reección de don JOSÉ CREUHERAS MARGENAT como Consejero Dominical, en representación del accionista Grupo PLANETA DE AGOSTINI, S.L.



5. Reección de don MARCO DRAGO como Consejero Dominical, en representación del accionista Grupo PLANETA DE AGOSTINI, S.L.
6. Reección de don PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS como Consejero Independiente.
7. Nombramiento de don MAURICIO CASALS ALDAMA como Consejero Dominical, en representación del accionista Grupo PLANETA DE AGOSTINI, S.L.
8. Nombramiento de doña AURORA CATÀ SALA, como Consejera Independiente.
9. Nombramiento de doña MARÍA ENTRECANALES FRANCO, como Consejera Independiente.

Tanto las reelecciones como los nombramientos de administradores lo son por el periodo máximo de seis años que está establecido en el artículo 30º de los vigentes Estatutos Sociales.

En relación con el punto III del orden del día de la Junta General

Autorización para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, así como para su enajenación o amortización posterior, estableciendo los límites y requisitos de estas operaciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, previamente adquiridas en virtud de ésta o anteriores autorizaciones, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta a este respecto.

a) Autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de Antena 3 de Televisión, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente, de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General a este respecto.

El régimen de adquisición de estas acciones propias será el siguiente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posee Antena 3 de Televisión, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda del cinco por ciento (5%) del capital social.
- Que se pueda dotar en el patrimonio neto del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento del valor de cotización, ajustándose las operaciones de adquisición a las normas y costumbres de los mercados de valores.



Expresamente, se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización pueda destinarse, en todo o en parte, para su entrega a beneficiarios de futuros planes de retribución en beneficio de trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, haciéndose constar expresamente la finalidad de esta autorización a los efectos previstos en el artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización objeto de este acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo, pudiendo delegar estas facultades a favor de la Comisión Delegada, del Consejero Delegado o de cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente para este fin, con la amplitud que estime pertinente.

La duración de la presente autorización será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, quedando sin efecto, en la parte no ejecutada, la que fue otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de marzo de 2008.

b) Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres, y por el importe que en cada momento resulte necesario o conveniente, hasta el máximo de las acciones propias existentes en cada momento.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o en varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones, formalidades y autorizaciones resulten precisas o sean exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del plazo y con los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o las fechas de la reducción o reducciones de capital, atendiendo a su oportunidad, conveniencia y resto de circunstancias relevantes; señale, en cada caso, el importe de la reducción y determine el destino del importe de la reducción, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo con los requisitos legalmente exigidos; adapte el Artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social, solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos para la plena eficacia de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, designando en cada caso a las personas facultadas para la ejecución material de estos acuerdos.

En relación con el punto IV del orden del día de la Junta General

Reelección o, en su caso, designación de auditores de cuentas, tanto de Antena 3 de Televisión, S.A. como de su Grupo consolidado de sociedades.

Reelegir a la entidad DELOITTE, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 153 del Reglamento del Registro Mercantil, en el cargo de auditor para la verificación de las cuentas anuales tanto de Antena 3 de Televisión, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades por el plazo de un año, es decir, para este ejercicio en curso, que es el año 2009.



En relación con el punto VI del orden del día de la Junta General

Delegación de facultades en el Consejo de Administración para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que el Consejo de administración reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

De forma complementaria y adicional a las delegaciones expresas contenidas en los anteriores acuerdos facultar también, con carácter solidario, al Consejero Delegado, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes en relación con la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta General, en orden a su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como a su plena eficacia en los mercados financieros en los que cotizan las acciones de la Sociedad, incluyendo, en particular y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, solicitar la inscripción parcial y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la referida inscripción de los acuerdos, incluyendo el otorgamiento de escrituras de ratificación, interpretación, subsanación, aclaración o rectificación así como los escritos pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y ante las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009

Don Luis Gayo del Pozo
Secretario del Consejo de Administración